



PROC: INCIDENTE DE NULIDAD.
RDDO: 2021-00318.

Al despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 08 de agosto de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Vencido el traslado del presente incidente de nulidad, se convoca a audiencia para práctica de pruebas y decisión dentro del presente incidente de nulidad, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del art. 129 del C.G.P.

Igualmente, de conformidad con el citado canon normativo se decretan las siguientes pruebas:

DE LA PARTE INCIDENTANTE

DOCUMENTALES:

Las documentales aportadas con el escrito incidental, las cuales serán apreciadas al momento de decidir el presente incidente de nulidad.

DE LA PARTE INCIDENTADA.

No hay pruebas por decretar.

DE OFICIO.

DOCUMENTALES:

Las documentales que conforman el legajo del proceso DECLARATIVO VERBAL SUMARIO, radicado No. 68001-40-03-006-2021- 00318-00, instaurado por PATRICIA RINCON SANCHEZ, quien actúa a través de apoderado judicial contra PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES Y SANTANDER SAS, las cuales serán apreciadas al momento de decidir el presente incidente de nulidad.

INTERROGATORIO:

Cítese a PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SANTANDER S.A.S., para que, a través de su representante legal, el día y hora que en la parte final de esta providencia se señalará, sea interrogado sobre los hechos relacionados en el escrito de incidente de nulidad.

Cítese a PATRICIA RINCON SANCHEZ para que, el día y hora que en la parte final de esta providencia se señalará, sea interrogada sobre los hechos relacionados en el escrito de incidente de nulidad.

OFICIO:

Ofíciase a la Cámara de Comercio de Bucaramanga para que, con destino a este proceso, en el término de tres días contados a partir de la recepción del oficio correspondiente, informe sobre el historial de direcciones de notificaciones física y electrónica de la sociedad PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SANTANDER S.A.S., precisando para tal fin, cada una de las direcciones -física y electrónica- registradas por dicha sociedad y las fechas exactas en que se efectuó el cambio de la misma. Líbrese oficio.

Para llevar a cabo la citada audiencia de pruebas y decisión se fijará el próximo **JUEVES SEIS (06) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 9:00 A.M.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Cavp.

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 112 del 09 de agosto de 2022.